

Anexo N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD				
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad:		INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA		
Órgano/unidad Orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de Control Institucional a Cargo del seguimiento:		OCI		
Período de seguimiento:		1 de enero 2024 al 30 de junio 2024		
N° DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
011-2023-OCI/0058-AOP	Acción de Oficio Posterior al Instituto Nacional de Innovación Agraria OCI-INIA	1	Al jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA: Adoptar las Acciones correspondientes a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de la remisión del "Formato de presentación de Relación de Nombramientos y Contratos de Obligados a Presentar Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas", a través del Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en Línea -SIDJ de la Contraloría General de la República, para lo cual debe tomar en cuenta las situaciones adversas en el presente informe.	Implementada
013-2023-OCI/0058-AOP	Acción de Oficio Posterior al Instituto Nacional de Innovación Agraria OCI-INIA	1	Al Titular de la Entidad: Adoptar las Acciones correspondientes a efectos de garantizar que la máxima autoridad administrativa realice apropiadamente el registro de los sujetos obligados a la presentación de la DJI, para lo cual se debe tomar en cuenta las situaciones adversas en el presente informe.	Implementada
014-2023-OCI/0058-AOP	Acción de Oficio Posterior al Instituto Nacional de Innovación Agraria OCI-INIA	1	Al Titular de la Entidad: Adoptar las Acciones que correspondan a efectos de garantizar que los funcionarios y servidores cumplan con presentar las declaraciones juradas de intereses en la oportunidad y plazo correspondiente, para lo cual se debe tomar en cuenta las situaciones adversas en el presente informe.	En Proceso
015-2023-OCI/0058-AOP	Acción de Oficio Posterior al Instituto Nacional de Innovación Agraria OCI-INIA	1	Al Titular de la Entidad: Adoptar las Acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad observados como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	En Proceso
020-2022-3-0219-RDS	Auditoría Financiera al Instituto Nacional de Innovación Agraria –INIA "Reporte de Deficiencias Significativas Financiero-Pliego"	1	No se presenta la conciliación del registro contable, registro de patrimonio y el resultado del inventario de las siguientes ejecutoras: UE SANTA ANA 1501 edificios y estructuras, 1502 activos no producidos, 1503 vehículos, maquinaria y otros, 1507 otros activos, 9105 bienes en préstamo, custodia y no depreciables por el valor neto de s/ 4,877,670; UE ANDENES DE CUSCO de las cuentas 1501 edificios y estructuras, 1502 activos no producidos, 9105 bienes en préstamo de custodia y no depreciados, 1507 otros activo por el importe de s/ 14, 406, 318; UE EL PORVENIR-SM 1503.01 vehículos, 1503.02 maquinaria, equipo mobiliario y otros, 1507.0302 software por el valor neto de s/ 2,970,707. El director de las UE de Santa Ana, Andenes del cusco y el Porvenir, debería disponer a los responsables de la oficina de patrimonio y contabilidad para que coordinen sobre la conciliación del registro contable, registro de patrimonio y el resultado del inventario al 31 de diciembre 2021.	Implementada
		2	El sub rubro 15.03 vehículos, maquinarias y otros, presenta diferencias por faltantes de bienes no ubicados por el INIA en el acta de conciliación de toma de inventarios al 31.12.2021 por el importe neto de s/ 6,296,277, por tal motivo, los saldos del área de contabilidad y de patrimonio se encuentran sobreestimados en el mismo importe, esto no nos ha permitido desarrollar los procedimientos de auditoria planificados para validar las aseveraciones de integridad, existencia, exactitud y derechos sobre dichos activos. La administración de la entidad deberá tomar acción mediante actividades conjuntas entre contabilidad, patrimonio u otra área que corresponda, para esclarecer el saldo de la cuenta 1503 vehículos, maquinarias y otros mediante un plan de acción para ubicar e identificar los bienes faltantes, se debe establecer plazos y responsabilidades, con la finalidad de superar en el periodo 2022 dicha deficiencia significativa.	Implementada

Anexo N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD				
“Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”				
Entidad:		INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA		
Órgano/unidad Orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de Control Institucional a Cargo del seguimiento:		OCI		
Período de seguimiento:		1 de enero 2024 al 30 de junio 2024		
		3	<p>Formando parte del rubro otros activos, se incluyen los subrubros 1507.0101 animales de cría, 1507.0102 animales reproductores y 1507.0107 árboles frutales por importes netos de s/ 953,900, s/ 398,206.83 y 1,035,810, respectivamente; los cuales carecen de análisis de cuenta adecuado y documentación que la sustente de forma suficiente y apropiada, ello no nos permitió aplicar procedimientos y/o pruebas de auditoría para satisfacernos de la razonabilidad de este saldo, toda vez que los controles establecidos por la unidad ejecutora, para la administración de los semovientes, no son lo suficientemente sólidos para formarnos una opinión sobre la existencia, exactitud y valuación de dicho saldo.</p> <ul style="list-style-type: none"> La comisión acreditada de toma de inventario del INIA, deberá realizar la conciliación de los saldos por semovientes y contrastar las diferencias que correspondan con las áreas de patrimonio y contabilidad, acto seguido contabilidad deberá realizar los ajustes, reclasificaciones que correspondan dentro de los plazos establecidos. Las áreas del INIA que correspondan, deberán participar de la elaboración, implementar y gestionar la aprobación de una “directiva interna de administración y toma de inventario de semovientes”, la cual establezca las instrucciones, plan de trabajo, responsabilidades, entregables de toma de inventarios (informes, actas toma de inventario y conciliación del conteo físico contra los saldos de patrimonio y contabilidad, entre otros) 	No Implementada
021-2022-3-0219-RDS	Auditoría Financiera al Instituto Nacional de Innovación Agraria –INIA “Reporte de Deficiencias Significativas Financiero-de U: E 001 Sede Central (160)”	1	<p>El sub rubro 15.03 vehículos, maquinaria y otros , presenta diferencias por faltantes de bienes no ubicados por el INIA en el acta de conciliación de toma de inventario al 31.12.2021 por el importe neto de s/ 6,296,277, por tal motivo, los saldos del área de contabilidad y patrimonio se encuentran sobreestimados en el mismo importe, esto no nos ha permitido desarrollar los procedimientos de auditoría planificados para validar las aseveraciones de integridad, existencia, exactitud y derechos sobre dichos activos.</p> <p>La administración de la entidad deberá tomar acción mediante actividades conjuntas entre contabilidad, patrimonio u otra área que corresponda, para esclarecer el saldo de la cuenta 1503 vehículos, maquinarias y otros mediante un plan de acción para ubicar e identificar los bienes faltantes, se debe establecer plazos y responsabilidades, con la finalidad de superar en el periodo 2022 dicha deficiencia significativa.</p>	Implementada
		2	<p>Formando parte del rubro otros activos, se incluyen los subrubros 1507.0101 animales de cría, 1507.0102 animales reproductores y 1507.0107 árboles frutales por importes netos de s/ 953,900, s/ 398,206.83 y 1,035,810, respectivamente; los cuales carecen de análisis de cuenta adecuado y documentación que la sustente de forma suficiente y apropiada, ello no nos permitió aplicar procedimientos y/o pruebas de auditoría para satisfacernos de la razonabilidad de este saldo, toda vez que los controles establecidos por la unidad ejecutora, para la administración de los semovientes, no son lo suficientemente sólidos para formarnos una opinión sobre la existencia, exactitud y valuación de dicho saldo.</p> <ul style="list-style-type: none"> La comisión acreditada de toma de inventario del INIA, deberá realizar la conciliación de los saldos por semovientes y contrastar las diferencias que correspondan con las áreas de patrimonio y contabilidad, acto seguido contabilidad deberá realizar los ajustes, reclasificaciones que correspondan dentro de los plazos establecidos. Las áreas del INIA que correspondan, deberán participar de la elaboración, implementar y gestionar la aprobación de una “directiva interna de administración y toma de inventario de semovientes”, la cual establezca las instrucciones, plan de trabajo, responsabilidades, entregables de toma de inventarios (informes, actas toma de inventario y conciliación del conteo físico contra los saldos de patrimonio y contabilidad, entre otros) 	No Implementada

Anexo N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD				
“Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”				
Entidad:		INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA		
Órgano/unidad Orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de Control Institucional a Cargo del seguimiento:		OCI		
Período de seguimiento:		1 de enero 2024 al 30 de junio 2024		
048-2023-3-0168-RDS	Auditoría Financiera al Instituto Nacional de innovación Agraria –INIA Pliego-PNIA Reporte de Deficiencias Significativas-RDS-Presupuestaria.	1	<p>No hemos podido obtener evidencia suficiente y competente para el desarrollo de nuestra auditoría a la Unidad Ejecutora No.019 - Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA debido a la no atención oportuna de la información requerida.</p> <p>Se recomienda a la Oficina de Administración del Pliego INIA, mantener organizadas la información que sustenta los saldos y operaciones de la Unidad Ejecutora Unidad Ejecutora 019 - Programa Nacional de Innovación Agraria, con la finalidad de que, en auditorías futuras, se pueda atender en forma oportuna los requerimientos solicitados por los Auditores externos o internos o a quien lo solicite.</p>	Implementada
052-2023-3-0168-RDS	Auditoría Financiera al Instituto Nacional de innovación Agraria –INIA Pliego Reporte de Deficiencias Significativas-RDS-Financiero.	1	<p>No hemos presenciado ni evaluado el procedimiento de inventario físico de bienes patrimoniales y el resultado de este que ha determinado en la Sede Central faltantes por un importe de S/ 17,492,533 que no han sido ajustados en los estados financieros al 31 de diciembre de 2022.</p> <p>Se recomienda que la Oficina de Administración conforme una comisión encargada de continuar con el procedimiento de búsqueda de los bienes faltantes y de corresponder realizar el saneamiento administrativo de acuerdo con lo señalado en la Directiva n.° 006-2021-EF/54.04 “Directiva para la gestión de bienes muebles en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”</p> <p>Asimismo, para los próximos cierres contables se debe gestionar con la Contraloría General de la República la contratación de los Auditores con la debida anticipación, para que puedan participar en el proceso de inventario físico de bienes patrimoniales de la Entidad.</p>	En Proceso
		2	<p>No se ha implementado un procedimiento adecuado y ajustado a las normas contables para el reconocimiento y valuación de activos que se producen o generan como resultado de las actividades de la entidad y que al cierre del período representan un importe de S/ 22,834,689 en la Unidad Ejecutora n.° 001-Sede Central y S/ 2,618,867 en la EEA Vista Florida-Lambayeque.</p> <p>La Dirección de la Unidad de Contabilidad, en concordancia con las normas emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, debe elaborar y proponer para su aprobación un procedimiento técnico ajustado a las normas contables para la adecuada y razonable valoración de los activos que se generan como resultado de las actividades realizadas por la Entidad, el cual debe ser presentado y contar con un pronunciamiento de la Dirección General de Contabilidad Pública.</p>	En Proceso
		3	<p>Existe incertidumbre de los saldos de la provisión del principal e intereses de la compensación por tiempo de servicios expresados en los estados financieros de la Unidad Ejecutora n.° 001 Sede Central del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, que al 31 de diciembre de 2022 asciende a S/ 35,048,673 y, además, existe una diferencia importante de S/4,498,694 entre el saldo contable y el cálculo efectuado por la unidad de recursos humanos.</p> <p>Se recomienda a la Unidad de Recursos Humanos de la Sede Central del INIA que continúe con las acciones que viene realizando para que en corto plazo finalice el sinceramiento de las obligaciones y continuar con su permanente actualización.</p> <p>Es Importante que se elabore un cronograma de actividades para que se vaya midiendo esta actividad que requiere de mucho esfuerzo tanto del personal del área como apoyo especializado para los correspondientes cálculos de los intereses vigentes en cada oportunidad.</p>	En Proceso

Anexo N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”				
Entidad:		INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA		
Órgano/unidad Orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de Control Institucional a Cargo del seguimiento:		OCI		
Período de seguimiento:		1 de enero 2024 al 30 de junio 2024		
		4	<p>Tratamiento contable implementado por la Unidad Ejecutora n.º 001-Sede Central para reclasificar o regularizar, la depreciación ha originado que los ingresos y gastos del periodo se encuentren sobreestimados en S/3.6 millones.</p> <p>Se recomienda a la Unidad de Administración a través de la Unidad de Contabilidad, realizar las consultas pertinentes a la Dirección General de Contabilidad Pública sobre el adecuado registro contable de las reclasificaciones y regularizaciones, de tal forma que no muestren una indebida sobrestimación de ingresos y gastos que no han generado cambios en activos ni en resultados.</p>	En Proceso
		5	<p>No se tiene una evaluación respecto a los gastos en bienes y servicios que se presentan en los estados financieros de la EEA Illpa como otras cuentas del activo por S/ 5,711,315 que sustente su condición de activo.</p> <p>La Dirección de la Unidad de Contabilidad, en concordancia con las normas emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, debe evaluar los saldos que se mantienen como otros activos para sustentar adecuadamente su presentación como activo, de concluir que estos saldos no corresponden a activos, deben realizarse los ajustes contables correspondientes y reconocerse como gastos tal como lo establecen las directivas emitidas por la DGCP.</p>	En Proceso
060-2023-3-0168-RDS	Auditoría Financiera al Instituto Nacional de Innovación Agraria –INIA– UE001 Sede Central “Reporte de Deficiencias Significativas –RDS Financiero”	1	<p>No hemos presenciado ni evaluado el procedimiento de inventario físico de bienes patrimoniales y el resultado de éste, que ha determinado faltantes por un importe de S/ 17,492,533 que no han sido ajustados en los estados financieros al 31 de diciembre de 2022.</p> <p>Se recomienda que la Oficina de Administración conforme una comisión encargada de continuar con el procedimiento de búsqueda de los bienes faltantes y de corresponder realizar el saneamiento administrativo de acuerdo con lo señalado en la Directiva N° 0006-2021- EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.</p> <p>Asimismo, para los próximos cierres contables se debe gestionar con la Contraloría General de la República la contratación de los Auditores con la debida anticipación, para que puedan participar en el proceso de inventario físico de bienes patrimoniales de la Entidad.</p>	En Proceso
		2	<p>No se ha implementado un procedimiento adecuado y ajustado a las normas contables para el conocimiento y valuación de activos que se producen o generan como resultado de las actividades de la Entidad y que al cierre del período representan un importe de S/ 13,860,733.</p> <p>La Dirección de la Unidad de Contabilidad, en concordancia con las normas emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, debe elaborar y proponer para su aprobación un procedimiento técnico ajustado a las normas contables para la adecuada y razonable valorización de los activos que se generen como resultado de las actividades realizadas por la Entidad, el cual debe ser presentado y contar con un pronunciamiento de la Dirección General de Contabilidad Pública.</p>	En Proceso
		3	<p>Existe incertidumbre de los saldos de la provisión del principal e intereses de la compensación por tiempo de servicios expresados en los estados financieros de la Unidad Ejecutora N° 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria que al 31 de diciembre de 2022 asciende a S/ 11,823,710.</p>	En Proceso

Anexo N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD				
“Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”				
Entidad:		INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA		
Órgano/unidad Orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de Control Institucional a Cargo del seguimiento:		OCI		
Período de seguimiento:		1 de enero 2024 al 30 de junio 2024		
			Se recomienda a la Unidad de Recursos Humanos de la Sede Central del INIA que continúe con las acciones que viene realizando para que en un corto plazo finalice el sinceramiento de las obligaciones y continuar con su permanente actualización. Es importante que se elabore un cronograma de actividades para que se vaya midiendo esta actividad que requiere de mucho esfuerzo tanto del personal del área como apoyo especializado para los correspondientes cálculos de los intereses vigentes en cada oportunidad.	
		4	<p>Tratamiento contable implementado para reclasificar o regularizar la depreciación ha originado que los ingresos y gastos del periodo se encuentren sobreestimados en S/ 3.6 millones.</p> <p>Se recomienda a la Unidad de Administración a través de la Unidad de Contabilidad, realizar las consultas pertinentes a la Dirección General de Contabilidad Pública sobre el adecuado registro contable de las reclasificaciones y regularizaciones, de tal forma que no muestren una indebida sobrestimación de ingresos y gastos que no han generado cambios en activos ni en resultados.</p>	En Proceso
061-2023-3-0168-RDS	Auditoría Financiera al Instituto Nacional de Innovación Agraria –INIA “Reporte de Deficiencias Significativas Presupuestarias -UE O17 Vista Florida-Lambayeque”	1	<p>Falta de presentación y demostración de las conciliaciones de los saldos financieros y partidas presupuestales, y del saldo de balance con los recursos financieros de la Entidad.</p> <p>La Entidad debe instruir a sus oficinas encargadas de la presentación y elaboración de los Estados Presupuestales contar con el sustento de las Partidas Conciliatorias de la Conciliación del Saldo de Balance con los Recursos de la Entidad, a fin de poder respaldar la información presentada en los estados presupuestales.</p>	En Proceso
062-2023-3-0168-RDS	Auditoría Financiera al Instituto Nacional de Innovación Agraria –INIA “Reporte de Deficiencias Significativas Financiero-UE O17 Vista Florida”	1	<p>La Entidad viene generando continuamente un crédito fiscal, que al cierre del periodo asciende a S/602,372 existiendo poca probabilidad en su utilización por lo cual no cumple con la definición de activo.</p> <p>Se recomienda a la Administración de la Unidad Ejecutora, en coordinación con la Sede Central del INIA, evaluar la probabilidad de que el Crédito Fiscal que se viene acumulando sea utilizado en futuros periodos, y reconocer una provisión por pérdida de valor de ser necesario, sin que esto signifique una pérdida en el derecho a su utilización.</p>	En Proceso
		2	<p>No se ha implementado un procedimiento adecuado y ajustado a las normas contables para la valorización de las semillas (existencias) y su provisión por deterioro en el valor de recuperación.</p> <p>Se recomienda a la Administración de la Unidad Ejecutora, en coordinación con la Sede Central del INIA, evaluar la metodología utilizada para valorizar las existencias agrícolas, principalmente semillas, producidas por la Entidad, en concordancia con lo establecido en la NICSP 27 – Agricultura, que establece que estas existencias deben reconocerse a su valor razonable menos los costos de venta (costos de disposición).</p>	En Proceso
		3	<p>No hemos presenciado el inventario de vehículo maquinaria y otros al 31 de diciembre de 2022 que representa un valor neto de S/ 2,635,166.</p> <p>Se recomienda a la Administración de la Unidad Ejecutora, que los procedimientos de verificación física de los activos como parte del procedimiento de inventarios debe estar adecuadamente sustentados, asimismo, se debe realizar la identificación y búsqueda de los activos no ubicados por nosotros. Para el cierre del periodo 2023 se debe realizar la debida coordinación con los auditores externos para que participen en los inventarios de activos de la Entidad.</p>	En Proceso
		4	<p>Existe incertidumbre de los saldos de la provisión del principal e intereses de la compensación por tiempo de servicios expresados en los estados financieros de la Unidad Ejecutora No.017 - Estación Experimental Agraria Vista Alegre - Lambayeque, que al 31 de diciembre de 2022 asciende a S/ 2,661,628.</p>	En Proceso

Anexo N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD				
“Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”				
Entidad:		INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA		
Órgano/unidad Orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de Control Institucional a Cargo del seguimiento:		OCI		
Período de seguimiento:		1 de enero 2024 al 30 de junio 2024		
			Se recomienda a la Unidad de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque del INIA que continúe con las acciones que viene realizando para que en un corto plazo finalice el sinceramiento de las obligaciones y continuar con su permanente actualización. Es importante que se elabore un cronograma de actividades para que se vaya midiendo esta actividad que requiere de mucho esfuerzo tanto del personal del área como apoyo especializado para los correspondientes cálculos de los intereses vigentes en cada oportunidad.	
063-2023-3-0168-RDS	Auditoría Financiera al Instituto Nacional de Innovación Agraria –INIA “Reporte de Deficiencias Significativas Presupuestarias-UE O19 PNIA”	1	<p>No hemos podido obtener evidencia suficiente y competente para el desarrollo de nuestra auditoría debido a la no atención oportuna de la información requerida.</p> <p>Se recomienda a la Oficina de Administración del Pliego INIA, mantener organizadas la información que sustenta los saldos y operaciones de la Unidad Ejecutora Unidad Ejecutora No.019 - Programa Nacional de Innovación Agraria, con la finalidad de que, en auditorías futuras, se pueda atender en forma oportuna los requerimientos solicitados por los Auditores externos o internos o a quien lo solicite.</p>	Implementada
064-2023-3-0168-RDS	Auditoría Financiera al Instituto Nacional de Innovación Agraria –INIA “Reporte de Deficiencias Significativas Financiero-UE O19 PNIA”	1	<p>No hemos podido obtener evidencia suficiente y competente para el desarrollo de nuestra auditoría debido a la no atención oportuna de la información requerida.</p> <p>Se recomienda a la Oficina de Administración del Pliego INIA, mantener organizadas la información que sustenta los saldos y operaciones de la Unidad Ejecutora Unidad Ejecutora No.019 - Programa Nacional de Innovación Agraria, con la finalidad de que, en auditorías futuras, se pueda atender en forma oportuna los requerimientos solicitados por los Auditores externos o internos o a quien lo solicite.</p>	Implementada
065-2023-3-0168-RDS	Auditoría Financiera al Instituto Nacional de Innovación Agraria –INIA “Reporte de Deficiencias Significativas Presupuestarias-UE O14 Illpa-Puno”	1	<p>Falta de presentación y demostración de las conciliaciones de los saldos financieros y partidas presupuestales, y del saldo de balance con los recursos financieros de la Entidad.</p> <p>La Entidad debe instruir a sus oficinas encargadas de la presentación y elaboración de los Estados Presupuestales contar con el sustento de las Partidas Conciliatorias y de la Conciliación del Saldo de Balance con los Recursos de la Entidad, a fin de poder respaldar la información presentada en los Estados Presupuestales.</p>	En Proceso
066-2023-3-168-RDS	Auditoría Financiera al Instituto Nacional de Innovación Agraria –INIA “Reporte de Deficiencias Significativas Financieras-UE O14 Illpa-Puno”	1	<p>No hemos presenciado ni evaluado el procedimiento de inventario físico de bienes patrimoniales y el resultado de éste ha determinado faltantes por un importe de S/96,294 que no han sido ajustados en los estados financieros.</p> <p>Se recomienda que la Oficina de Administración conforme una comisión encargada de continuar con el procedimiento de búsqueda de los bienes faltantes y de corresponder realizar el saneamiento administrativo de acuerdo con lo señalado en la Directiva N° 0006-2021- EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.</p> <p>Asimismo, para los próximos cierres contables se debe gestionar con la Contraloría General de la República la contratación de los Auditores con la debida anticipación, para que puedan participar en el proceso de inventario físico de bienes patrimoniales de la Entidad.</p>	En Proceso

Anexo N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD				
“Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”				
Entidad:		INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA		
Órgano/unidad Orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de Control Institucional a Cargo del seguimiento:		OCI		
Período de seguimiento:		1 de enero 2024 al 30 de junio 2024		
		2	<p>No se tiene una evaluación respecto a los gastos en bienes y servicios que se presentan como Otras cuentas del activo por S/ 5,711,316 que sustente su condición de activo.</p> <p>La Dirección de la Unidad de Contabilidad, en concordancia con las normas emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, debe evaluar los saldos que se mantienen como otros activos para sustentar adecuadamente su presentación como activo, de concluir que estos saldos no corresponden a activos, deben realizarse los ajustes contables correspondientes y reconocerse como gastos tal como lo establecen las directivas emitidas por la DGCP.</p>	En Proceso
		3	<p>Existe incertidumbre de los saldos de la provisión del principal e intereses de la compensación por tiempo de servicios expresados en los estados financieros de la Unidad Ejecutora N° 014 Estación Experimental Agraria Illpa - Puno, que al 31 de diciembre de 2022 asciende a S/ 7,335,637 y, además, existe una diferencia importante de S/ 4,498,694 entre el saldo contable y el cálculo efectuado por la unidad de recursos humanos.</p> <p>Se recomienda a la Unidad de Recursos Humanos de la Sede Central del INIA que continúe con las acciones que viene realizando para que en un corto plazo finalice el sinceramiento de las obligaciones y continuar con su permanente actualización.</p> <p>Es importante que se elabore un cronograma de actividades para que se vaya midiendo esta actividad que requiere de mucho esfuerzo tanto del personal del área como apoyo especializado para los correspondientes cálculos de los intereses vigentes en cada oportunidad.</p>	En Proceso
		4	<p>Existen diferencias no explicadas entre los saldos contables de las cuentas CUT y el reporte de saldos del módulo de la Cuenta Única de la Dirección General de Tesoro Público.</p> <p>Se recomienda a la Oficina de Contabilidad en Coordinación con la Oficina de Tesorería, se realice un análisis para determinar los saldos correctos de estas cuentas y realizar los ajustes y regularizaciones contables de ser necesarios.</p>	En Proceso
		5	<p>Existen cuentas del activo y pasivo que provienen de años anteriores pendientes de analizar y/o regularizar al cierre del ejercicio 2022 por un efecto neto de pasivos por S/ 447,950.</p> <p>La Unidad de Contabilidad en coordinación con las Unidades de tesorería y otras áreas involucradas, deben realizar un análisis y evaluación de los saldos antiguos que se presentan en el estado de situación financiera y realizar las estimaciones de deterioro y los ajustes contables correspondientes de ser necesarios.</p>	En Proceso
068-2023-30168-RDS	Auditoría Financiera al Instituto Nacional de Innovación Agraria –INIA “Reporte de Deficiencias Significativas Financieras-UE O18 Andenes-Cusco”	1	<p>No hemos presenciado ni evaluado el procedimiento de inventario físico de bienes patrimoniales y el resultado de este.</p> <p>Se recomienda que la Oficina de Administración conforme una comisión encargada de continuar con el procedimiento de búsqueda de los bienes faltantes y de corresponder realizar el saneamiento administrativo de acuerdo con lo señalado en la Directiva No.0006-2021- EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.</p> <p>Asimismo, para los próximos cierres contables se debe gestionar con la Contraloría General de la República la contratación de los Auditores con la debida anticipación, para que puedan participar en el proceso de inventario físico de bienes patrimoniales de la Entidad.</p>	En Proceso

Anexo N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD				
“Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”				
Entidad:		INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA		
Órgano/unidad Orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de Control Institucional a Cargo del seguimiento:		OCI		
Período de seguimiento:		1 de enero 2024 al 30 de junio 2024		
		2	<p>No se ha implementado un procedimiento adecuado y ajustado a las normas contables para el reconocimiento y valuación de activos que se producen o generan como resultado de las actividades de la entidad.</p> <p>La Dirección de la Unidad de Contabilidad, en concordancia con las normas emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, debe elaborar y proponer para su aprobación un procedimiento técnico ajustado a las normas contables para la adecuada y razonable valoración de los activos que se generen como resultado de las actividades realizadas por la Entidad, el cual debe ser presentado y contar con un pronunciamiento de la Dirección General de Contabilidad Pública</p>	En Proceso
		3	<p>Existe incertidumbre de los saldos de la provisión del principal e intereses de la compensación por tiempo de servicios expresados en los estados financieros de la Unidad Ejecutora N° 018 - Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco que al 31 de diciembre de 2022 asciende a S/ 2,125,898.</p> <p>Se recomienda a la Unidad de Recursos Humanos de la Sede Central del INIA que continúe con las acciones que viene realizando para que en un corto plazo finalice el sinceramiento de las obligaciones y continuar con su permanente actualización.</p> <p>Es importante que se elabore un cronograma de actividades para que se vaya midiendo esta actividad que requiere de mucho esfuerzo tanto del personal del área como apoyo especializado para los correspondientes cálculos de los intereses vigentes en cada oportunidad.</p>	En Proceso
		4	<p>Existen cuentas del activo y pasivo que provienen de años anteriores pendientes de regularizar y analizar por la entidad al cierre del ejercicio 2022 por un efecto neto de pasivos por S/80,217.</p> <p>La Unidad de Contabilidad en coordinación con las Unidades de tesorería y presupuesto, deben realizar un análisis y evaluación de los saldos antiguos que se presentan en el estado de situación financiera y realizar las estimaciones de deterioro y los ajustes contables correspondientes de ser necesarios.</p>	En Proceso
007-2023-2-0750-AOP	<p>Acción de Oficio Posterior al Instituto Nacional de Innovación Agraria -EEA El Porvenir, San Martín.</p> <p>“Verificación del cumplimiento de la remisión a la Contraloría General de la República de la relación de Nombramientos y Contratos de los Obligados a Presentar Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas, correspondiente a los años 2021 y 2022”</p>	1	<p>Adoptar las Acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan</p>	Implementada
006-2023-2-0750-AC	<p>Auditoría de Cumplimiento Instituto Nacional de Innovación Agraria La Molina-Lima-Lima”</p> <p>Ejecución de la Obra: “Construcción de Laboratorio de Biotecnología Animal, Área de Residuos Peligrosos y no Peligrosos y</p>	4	<p>Asimismo, en uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y el manejo de sus recursos, se formula las recomendaciones siguientes:</p> <p>Disponer la actualización de los documentos de gestión de la Entidad conforme a la normativa legal vigente que lo regule, a fin de coadyuvar al desarrollo de la identificación de las funciones de las áreas de la Entidad en forma eficiente y eficaz. (Conclusión n.° 2)</p>	En Proceso

Anexo N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD				
“Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”				
Entidad:		INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA		
Órgano/unidad Orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de Control Institucional a Cargo del seguimiento:		OCI		
Período de seguimiento:		1 de enero 2024 al 30 de junio 2024		
	Obras Exteriores –EEA-El Porvenir”, Ejecutado en el Ámbito de la Dirección Territorial San Martín.	5	<p>Asimismo, en uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y el manejo de sus recursos, se formula las recomendaciones siguientes:</p> <p>Disponer que se establezcan y/o mejoren los controles internos mediante el cual se garantice que la documentación de las obras que se ejecuten, se encuentre bajo custodia de la Entidad; así mismo, que coadyuven a contar con la información oportuna de los actos desarrollados para una adecuada toma de decisiones de la alta dirección o rendición de cuentas. (Conclusión n.° 3)</p>	En Proceso
22618-2023-CG/PREVI-AOP (SDM-2023-1-C370)	Acción de Oficio Posterior al Instituto Nacional de Innovación Agraria -EEA-Illpa-Puno. “Registro de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)”	1	<p>Al Titular de la Entidad: Adoptar las Acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.</p>	En Proceso
017-2024-3-750-RDS	Auditoría Financiera a Instituto Nacional de Innovación Agraria –INIA–Pliego 163 “Reporte de Deficiencias Significativas-RDS en relación a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023 del PLIEGO 163 INIA”	1	Que el Jefe de INIA disponga a los Directores de las Unidades Ejecutoras comprendidas en la observación para que coordinen con los administradores, a efectos que en lo sucesivo de presentarse inconsistencias de operaciones en el SIAF que afecten la presentación de las cuentas contables en forma significativa, como el caso observado deberá realizarse oportunamente las consultas al MEF, a efectos de que estos sean regularizadas antes del cierre de un período, de tal forma que se evite que los estados financieros contengan errores materiales que puedan inducir a error en la toma de decisiones.	Pendiente
		2	Que el Jefe de INIA disponga a la Gerencia General, a efectos de que se comunique al Procurador Público del MIDAGRI en atención de los casos observados, para que tome en cuenta los criterios previstos en el Inciso l) de la Directiva N° 005-2022-EF-51.01 para el registro de los procesos judiciales o arbitrales en el aplicativo web “Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado”, a efectos de evitar casos similares en lo sucesivo, que afectan la presentación de los estados financieros.	Pendiente
		3	Que el Jefe de INIA disponga a la Gerencia General de la U.E SEDE CENTRAL a fin de que disponga al Director de la Oficina Administración para que en coordinación con los responsables de las Direcciones Técnicas relacionados con los activos producidos (Arboles, animales reproductores, variedades certificados ante INDECOPI) así como el Director de la Unidad Informática, elaboren un plan de acción para el sinceramiento de los bienes producidos, así como definir las política contables para su registro y control de dichos bienes, para lo cual deberá participar la Dirección de la Unidad de Contabilidad a efectos de alinear las normas contables para su revelación en notas a los estados financieros del INIA a nivel de Unidad Ejecutora y Pliego.	Pendiente
		4	<p>Que el Jefe de INIA disponga a la Gerencia General a fin de que la Dirección General de Administración de la Sede Central coordine con la Directora de la Unidad de Patrimonio para que concluyan con el Inventario Físico de los bienes muebles según lo previsto en su Plan de Trabajo para el mes de julio del presente año, el mismo que deberá contener el estado situacional de los bienes faltantes al 31.12.2022, así como de los bienes adquiridos durante el periodo 2023.</p> <p>De la misma forma disponer a la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias a fin de coordinar con las Dirección de la U.E. Santa Ana – Junín, y demás Direcciones de las sedes desconcentradas a nivel</p>	Pendiente

Anexo N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD				
“Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”				
Entidad:		INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA		
Órgano/unidad Orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de Control Institucional a Cargo del seguimiento:		OCI		
Período de seguimiento:		1 de enero 2024 al 30 de junio 2024		
			nacional en las que se haya determinado diferencias entre los inventarios físicos y el registro contable procedan a tomar las acciones pertinentes para corregir y mantener los controles correspondientes de las partidas de Inventarios y Activos.	
		5	Que el Jefe de INIA disponga a la Gerencia General para que el Director de la Oficina Administración coordine con el Director de la Unidad de Informática a efectos de posibilitar el soporte técnico en la implementación de un Software, que le permita a la Dirección de Recursos Humanos contar con la base de datos para la actualización y sinceramiento del importe de la Compensación de Tiempo de Servicios, una vez concluido dicho proceso deberá elaborar un informe técnico que previa aprobación deberá ser remitida a la Dirección de la Unidad de Contabilidad para que proceda con el ajuste respectivo. Asimismo, debe proceder con las Unidades Ejecutoras que tengan casos similares para el sinceramiento respectivo.	Pendiente
025-2024-3-0750-RDS	Auditoria Financiera a Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA– UE 016 Santa Ana-Junín “Reporte de Deficiencias Significativas –RDS En Relación a los Estados Financieros al 31/12/2023	1	Que la Directora de la EEA Santa Ana Junín, disponga al Administrador, para que en lo sucesivo de presentarse casos similares se subsanen oportunamente a efectos de evitar distorsiones materiales en los estados financieros al cierre de un período.	Pendiente
		2	Que la Directora de la EEA Santa Ana Junín, disponga al Administrador para que la Comisión de inventario designada cumpla con realizar la toma de Inventario Físico de Existencia, así como elaborar el informe respectivo tomando en consideración lo dispuesto en la Directiva N°004-2021-EF/51.01.	Pendiente
		3	Que la directora de la EEA Santa Ana Junín, disponga al Administrador para que elabore un plan de Acción a efectos de realizar el sinceramiento de los bienes muebles.	Pendiente
		4	Que la Directora de la EEA Santa Ana Junín, disponga al responsable de la Unidad de Personal para que tenga un mayor control sobre la CTS, a fin de evitar excesos de provisiones.	Pendiente
		5	Que la Directora de la EEA Santa Ana Junín, disponga al responsable de la Unidad de Personal para que cumpla con informar a Contabilidad para el registro oportuno de las vacaciones y se cuente con los análisis correspondientes.	Pendiente
		6	Que la Directora de la EEA Santa Ana Junín, disponga a la Contadora para que en coordinación con el responsable de control patrimonial revisen la base datos de los activos, a efectos de que procedan con el cálculo de la depreciación y su registro respectivo.	Pendiente
030-2024-3-750-RDS	Auditoria Financiera a Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA– UE001 Sede Central “Reporte de Deficiencias Significativas –RDS Financiero” Estados Financieros al 31/12/2023	1	Que la Gerencia General disponga al Director General de la Oficina de Administración, para que en lo sucesivo de presentarse inconsistencias de operaciones en el SIAF que afecten la presentación de las cuentas contables en forma significativa, como el caso observado deberá realizarse oportunamente las consultas al MEF a efectos de que estos sean regularizadas antes del cierre de un período, de tal forma que se evite que los estados financieros contengan errores materiales que puedan inducir a error en la toma de decisiones.	Pendiente
		2	Que la Gerencia General comunique al Procurador Público del MIDAGRI en atención de los casos observados, para que se tome en cuenta los criterios previstos en la el Inciso I) de la Directiva N° 005-2022-EF-51.01, al momento del registro de los procesos judiciales o arbitrales en el aplicativo web “Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado”, a efectos de evitar casos similares en lo sucesivo.	Pendiente
		3	La Gerencia General deberá disponer al Director de la Oficina Administración para que en coordinación con los responsables de las Direcciones Técnicas relacionados con los activos producidos (Arboles, animales reproductores, variedades certificados ante INDECOPI) así como el Director de la Unidad Informática, elaboren un plan de acción para el sinceramiento de los bienes producidos, así como definir las política contables para su registro y control de dichos bienes, para lo cual deberá participar la Dirección de la Unidad de Contabilidad a efectos de alinear las normas contables para su revelación en notas a los estados financieros de INIA a nivel de Unidad Ejecutora y Pliego.	Pendiente

Anexo N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD				
“Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”				
Entidad:		INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA		
Órgano/unidad Orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de Control Institucional a Cargo del seguimiento:		OCI		
Período de seguimiento:		1 de enero 2024 al 30 de junio 2024		
		4	La Gerencia General deberá disponer al Director de la Oficina Administración para que coordine con la Directora de la Unidad de Patrimonio a fin de que concluyan con el Inventario Físico de los bienes muebles según lo previsto en su Pla de Trabajo para el mes de julio del presente año, el mismo que deberá concluir con el informe que precise sobre la situación de los bienes faltantes de 2022, así como de los bienes adquiridos durante el periodo 2024, de determinarse diferencias en la conciliación entre el valor contable y el resultado del inventario físico realizado, deberán tomar las acciones pertinentes considerando las causas de las mismas, así como coordinar con la Dirección de Contabilidad para que proceda con el ajuste y/o reclasificación previa aprobación.	Pendiente
		5	Que Gerencia General disponga al Director de la Oficina Administración para que coordine con el Director de la Unidad de Informática a efectos de que del soporte técnico en la implementación del Software que le permita a la Dirección de Recursos Humanos contar con la base de datos a efectos de que actualice y sincere el importe de la Compensación de Tiempo de Servicios, una vez concluido dicho proceso deberá elaborar un informe técnico con el vuelo valor que previa aprobación deberá ser remitida a la Dirección de Contabilidad para que proceda con el ajuste respectivo.	Pendiente
22311-2023-CG/PREVI-AOP (RRR-2023-1-C370)	Acción de Oficio Posterior al Instituto Nacional de Innovación Agraria -EEA-Andenes-Cusco "Registro de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)"	1	Al Titular de la Entidad: Adoptar las Acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	En Proceso
30969-2023-CG/PREVI-AOP (3BR-2023-1-C370)	Informe de Acción de Oficio Posterior-al Instituto Nacional de Innovación Agraria -INIA -La Molina -Lima "Estudio Económico de Reservas Previsionales (Cálculo Actuarial) por régimen pensionario para la presentación de la información financiera y presupuestaria del ejercicio fiscal 2022"	1	Al Titular de la entidad Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	En Proceso
30577-2023-CG/PREVI-AOP (1AE-2023-1-C370)	Acción de Oficio Posterior al Instituto Nacional de Innovación Agraria -EEA-El Porvenir "Registro de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)"	1	Al Titular de la entidad: Adoptar las Acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Implementada

RESUMEN

ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES	CANTIDAD
IMPLEMENTADAS	10
NO IMPLEMENTADAS	2
EN PROCESO	31
PENDIENTES	16
TOTALES :	59